

21/1/22 11:57

Correo: Juzgado 01 Civil Circuito - Meta - Granada - Outlook

SOLICITUD ADICION AUTO ADMISORIO RAD: 2021 - 00199 - 00

Carlos Emilio Romero Gómez <carloseromerog@hotmail.com>

Vie 21/01/2022 10:13

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Meta - Granada <j01cctogranada@cendoj.ramajudicial.gov.co>; carloseromerog6 <carloseromerog6@gmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (59 KB)

ADICION AUTO PROCESO GRANADA.pdf;



CARLOS EMILIO ROMERO GOMEZ
ABOGADO ESPECIALIZADO

Doctora

DORIS NAYIBE NAVARRO QUEVEDO
Juez Civil Del Circuito De Granada (Meta)

E.

S.

D.

REF: SUBSANACIÓN DE DEMANDA.
PROCESO VERBAL DE MAYOR CUANTÍA DE
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.
DTE: MANUEL ARTURO REY MORA Y OTROS
DDO: LUIS ERNESTO CASTRO RÍOS, ROSA ELINA
CAMPOS PÉREZ, ASOCIACIÓN DE TRANSPORTADORES
CON VOLCOS DEL ARIARI (ASOTRANSVOLARI), FABIO
CHACÓN TELLEZ, DANY LUCERO CHACÓN NAVARRO,
LUCERO NAVARRO, BANCO BILBAO VIZCAYA
ARGENTARIA COLOMBIA S.A. (BBVA COLOMBIA S.A.),
ALLIANZ SEGUROS S. A.
RADICADO: 50313310300120210019900.

CARLOS EMILIO ROMERO GOMEZ, mayor de edad, vecino de la ciudad de Villavicencio, abogado inscrito y en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como representante judicial del parte demandante dentro del proceso de la referencia, estando dentro de los términos legales, y revisado el auto de fecha 18 de Enero de esta anualidad, por medio del cual el despacho admitió la demanda de la referencia, se observa que no se ordenó el emplazamiento de los demandados de los cuales, en el capítulo de notificaciones se manifesto no tener conocimiento de su dirección, por lo que muy comedidamente, solicito de su despacho se sirva adicionar y/o complementar el referido auto admisorio, emitiendo la orden de emplazamiento de esas personas que hacen parte de la demandada dentro del proceso en cita, para proceder de conformidad.

Cordialmente

CARLOS EMILIO ROMERO GÓMEZ
C. C. No. 17.327.742 de Villavicencio
T. P. 47.866 del C. S. de la J.